

JUAN A. BALBAS



LA VIRGEN
DE
LIDON



X
)

J. Verde

10.22.03

S/n

LA VIRGEN DE LIDON

Donación de
Amparo Ferreras

7-VII-1978

LA VIRGEN DE LIDON

APUNTES HISTÓRICOS

POR

Juan A. Balbas



CASTELLON
IMPRESA Y LIBRERIA DE JOSÉ ARMENGOT

1890





N. SRA DE LIDON.

ADVERTENCIA

Estos ligeros apuntes formaban parte de la Coleccion de trabajos históricos, que obtuvo el premio de la Excma. Diputacion provincial en los Juegos Florales del Rat Penat celebrados en Valencia en el pasado año 1889.

Dichos trabajos, con otros nuevos, se publicarán á la mayor brevedad.



LA VIRGEN DE LIDON

I

Devoción á la Virgen Maria en toda España.—San-
tuarios más notables de esta provincia.—El de la
Virgen de Lidon.—Hallazgo de la Sagrada Imágen.
—Libro del Bien y del Mal de Valencia.—La Capilla
de 1366 y el Templo de 1572.

Ansiosos siempre los católicos de rendir
á la Santísima Virgen el culto que se debe
á su augusta cualidad de Madre de Dios y
abogada nuestra, no es maravilla que en
todas partes se vea multitud de templos
levantados en su honor, y muy especial-

mente en esta noble España que siempre se ha distinguido por su tierna devoción y profundo amor á la Reina del Cielo.

En esta provincia se cuenta gran número de santuarios dedicados á tan excelsa Señora, entre los cuales no podemos menos de citar por su fama y renombre el de la Cueva Santa de Segorbe, el de los Angeles de San Mateo, el de la Vallivana de Morella, el de la Virgen de Gracia de Villareal, el de la Avellá de Catí, de la Salud de Traiguera, del Socorro de Cálig, y otros muchos.

En esta ciudad, á unos dos kilómetros de distancia, en medio de una feracísima huerta y rodeado de una alfombra de verdura, se levanta gallardo, bello y majestuoso el ermitorio de Nuestra Señora de Lidon.

Corria el año 1366. Un honrado labrador llamado Perot Granyana hallábase arando con una yunta de bueyes en el campo que hoy ocupa el santuario, cuando de

repente observa que su yunta se para, como si un poder misterioso le impidiese pasar adelante. Esfuérsase en hacer mover aquellos estólidos animales; más al primer paso que dan, arrancan con violencia una robusta raíz de almez (1) y junto á éste árbol descubre una pequeña Imágen de Maria. Atónito y confuso el buen Perot, se dirige á la poblacion, refiere el feliz hallazgo, los jurados y los vecinos todos le siguen al campo designado, y poseidos de religioso júbilo, adoran la Imágen hallada, levantando en el mismo sitio una modesta capilla.

Así lo refiere la tradicion, y así se leia además en una de las páginas del *Libro del Bien y del Mal*, de la ciudad de Valencia.

Este famoso libro, en el que se anotaban las acciones buenas y malas de los ciudadanos y los acontecimientos más no-

(1) Almez en valenciano «lledoner» ó «llidoner» y de aquí Nuestra Señora del «Lledó» ó del «Llidó», castellanizado «Lidon».

tables ocurridos en el Reino, fué quemado en el siglo XVI, privando á la posteridad de un monumento que contendria preciosas noticias sobre personas, sucesos y costumbres de aquellos tiempos. Afortunadamente en el Archivo Municipal de Castellon se conserva copiada la mencionada página en un documento, cuyo contenido vamos á dar á conocer con la mayor escrupulosidad. Dice asi: «En el tiempo en que esta villa de Castellon estaba en su mayor augmento, succedió lo que se nos refiere en el *Libro del Bien y del Mal* de la Ciudad y Reino de Valencia, en donde se lee: *En lo any 1366 en la ocassió que Perrot de Granyana llauraba en lo seu camp, succehí que se li pararen los bous al temps que feya transit per deius un Almesquer, forsejá pera que passassen avant y havent donat un pas de el rell, saltá una rahel et statim deius ella una Image de Madona Sancta Maria, qua prengué ab gran devoció y regocig, é*

pus la portá á el poblat pera la enseñanza hon llavons li prestaren la sancta reverencia é ab determinació dels Jurats li alzaren capella ahon encontrada fonch.»

Pasan los tiempos, la fé se acrecienta de dia en dia, la devocion aumenta, la modesta capilla levantada por los jurados no llena ya las aspiraciones de un pueblo católico, y dos siglos mas tarde se construye sobre la antigua ermita un templo más espacioso y más digno (1) de la veneracion y respeto que los castellonenses han tributado siempre á su adorada patrona.

(1) Se concluyó en 1572.



II

Fundacion de la Cofradia de Nuestra Señora de Lidon.
—Representacion de la Villa y el Clero al Vicario general de Tortosa.—Estatutos de dicha cofradia.
—Régimen y gobierno del ermitorio.

Para atender á las obras del nuevo templo y á todo lo concerniente al régimen y administracion del ermitorio se fundó una cofradia, cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Obispado de Tortosa de 14 de Diciembre de 1559.

La ilustre villa y el reverendo clero dirigieron una representacion al Vicario general y oficial de Tortosa, pidiendo se les diera licencia para instituir dicha cofradia. Nada mejor que este documento expresa las causas que para su fundacion hubo, y por eso lo copiamos á continuacion:

«Molt Reverent Señor Vicari general y official.—Los vicari perpetuo, capellans é Justicia, é Jurats de la vila de Castelló de

la Plana delliberaren edificar, fer é construir en la basílica ó ermita de la Gloriosa é Inmaculada Verge Maria del Lledó una capella é una casa y habitació pera els devots que venen á visitar, vellar é fer oració; é com de cada dia se aumenta la devoció de aquells; é per quant les caritats ques fán é donen son poques é no basten pera fer ni edificar dita capella é habitació sens una confraria é almoyna é subvenció dels confreres, y de esta manera se porien subvenir é sustentat dites obres é altres necessitats com se sustenta la Iglesia é casa de la Verge Maria de la Font de la Salud é altres cases; é per ço humilment supliquen á vostra Reverent Paternitat, que tinga per bé donarlos licencia é facultat de fer una confraria é confreres ecclesiastichs é seculars de molt perdons en la dita capella é esglesia de la Purissima Verge Maria del Lledó á honor é gloria de nostre Señor Deu é de aquella é benefici nostre y merits dels confreres.»

Los estatutos de la expresada cofradia, constan de trece capítulos, que dan á conocer perfectamente el régimen y administracion de la ermita. He aquí los principales:

«Art. I. Primo, que lo Rnt. Vicari perpetuo ó temporal de la Iglesia parroquial ó mayor de la vila de Castelló y los Magnífichs Jurats, Administradors de la dita casa de la Gloriosa Verge Maria de Lledó, puguén é sien obligats elegir dos majorals y un manobrer disapte vespra de la festa de la Verge Maria del Lledó, la qual festa se fá en la Dominica infra la octava de la Assumpció de la Verge Maria, des quals majorals, lo hú sia un capellá beneficiat en la esglesia major de dita vila de Castelló y lo altre lech é prohóm de dita vila, los quals tinguen carrech de administrar, regir y tractar totes les cosses de dita confraria é cassa.

Art. II. Item, que en dita elecció de majorals y manobrer après de la primera

elecció en avant e cascun any hachen de entrevenir y entrevinguen los majorals vells.

Art. III. Item, que lo dit Reverent vicare perpetuo y temporal y los magnífichs jurats, majorals y manobrer se puguen ajuntar en la casa ó hermita de la Verge Maria de Lledó ó en la esglesia mayor de la dita vila una ó moltes vegades, tantes é quantes serán necessari per obs de dita confraria y casa, agó declarat, que lo dia de la electió de officials pera dita confraria é casa y reddició de comptes se hachen de fer en la dita hermita del Lledó é no en la esglesia major.

Art. V. Item, que tots los que voldrán ser confreres y entraren en dita confraria, aixi de la present vila de Castelló com encara de totes les viles y llochs de la Diocessi de Tortosa, sien obligats á pagar cascun any set diners per caritat, y que pagant quantsevol cap de casa la dita caritat, tots los de sa casa y familia sien aguts per confreres de dita confraria.

Art. VI. Item, que tots los vehins é habitadores de la dita vila de Castelló que farán y donarán caritat á lur beneplacit que cascun divendres se fá per la vila pera les completes que totes les dominiques é festes de Nostra Señora se canten en dita hermita, sien confreres y águts per confreres així com si donassem la dita caritat de set diners.

Art. X. Item, que lo clavari de les caritats així del bací, com altres que rebrá sia obligat de pagar y pague la caritat de la dobla ço les missa y totes les hores que en dita esglesia ó hermita se celebrarán en la dita festivitats de Nostra Señora del Lledó y les misses cantades ques celebrarán totes les altres festivitats de Nostra Señora y les completes que cascuna dominica se dien en dita esglesia y lo anniversari que cascun any se celebrará per ánimes de dits confreres y totes les obres ques farán en dita casa; en esta manera: que la caritat de la dobla, misses, completes, aniversari

y altres cosas pies no pague sens albará del majoral ecclesiastich, é altres cosas de obres y faena sens albará del manobrer.»

Establece despues las reglas porque se habian de regir cada uno de los oficiales, la manera de dar cuentas, etc. Además autoriza al Vicario perpétuo, á los jurados y administradores de la ermita para que «puguen possar bacins y acaptés per les esglesies de la present Diocesis hon ben vist los sia.»



III

Reforma de la antigua Cofradia.—Celebracion de la festividad de la Virgen el domingo infra octava de la Assumpta.—Idem el primer domingo de Septiembre.—Breve del Papa Gregorio XIII concediendo indulgencias á los que visiten el ermitorio.

Por decreto de 3 de Abril de 1702 se creó una nueva cofradia ó mas bien se reformó la antigua, cuyos capítulos son casi los mismos en ambas, escepto que se pague *un sou* de entrada y *sis diners* cada año, que solo sean cofrades los que se inscriban y contribuyan con las expresadas cantidades, y que las juntas puedan celebrarse en el Archivo de la casa de la villa, menos la de eleccion de cargos.

«Item, que tots los que voldrán ser confreres y entrar en dita confraria, aixi de la vila de Castelló, com de la Diocesis de Tortosa y extra, de qualsevols reynes, ciutats, viles y llochs tinguen obligació de pagar de entrada un sou y despues cascun

any sis diners, y que sols sien confreres los que se escriurán en lo llibre de la confraria, pagant la sobredita cantitat.»

Por lo expuesto en el capítulo anterior vemos, que la fiesta de la Virgen de Lidon celebrábase antiguamente el domingo siguiente á la Asuncion de Nuestra Señora (15 de Agosto), y así se vé confirmado además por un breve del Papa Gregorio XIII, fechado en Roma á 13 de Abril de 1579, segun el cual concede siete años y siete cuarentenas de indulgencias á todos los devotos que visiten la ermita el domingo despues de la fiesta de la Asuncion desde las primeras vísperas hasta la puesta de sol. Dice así el decreto del Obispo de Tortosa dando cuenta del breve expresado:

«Sia á tots cosa manifesta que nostre molt Sant Pare Gregori XIII ab son breu expedit sots lo anell del pescador, datum en Roma á XIII del mes de Abril de MDLXXIX a concedit á tots los que de-

votament visitaren la hermita de Nostra Señora del Lledó en lo dia del Dumenge apres de la Assumpció de Nostra Señora, de les primeres vespres fins la posta del sol del mateix Dumenge, y aixi pregaran á Nostre Señor Deu per la concordia y unió dels prínceps christians y extirpació de les heregies y per la exaltació de la Sancta Mare Esglesia, set anys y set cuarentenes de perdó, aquells empero que tendrán la bulla de la Sancta Crehuada, com per aquella stiguen sospeses totes les altres indulgencies. — Punter.»

A fines del siglo XVII se celebraba ya dicha fiesta el primer domingo de Septiembre como en la actualidad; pues ya llevan la fecha de primeros de este mes las actas de las sesiones verificadas para la eleccion de cargos.

Tambien hemos visto que antiguamente se cantaban completas en el ermitorio todos los domingos y festividades de la Virgen Maria, y en éstas se celebraba

además misa mayor. Ahora solo se cantan las completas la víspera de la festividad de la Virgen de Lidon, y en este día hay en la ermita gran misa á toda orquesta y sermón, verificándose por la tarde una solemne procesion presidida por el Excelentísimo Ayuntamiento, á la que acude un inmenso concurso de gentes.



IV

El patronato de la Virgen y los Jurados de Castellon.
—Junta administrativa del ermitorio —Prior, obreiro ú clavario y procurador.—Elecciones de estos cargos.

Por decreto del Oficial Vicario general de la Diócesis de Tortosa de 7 de Febrero de 1605 se concede á los jurados de Castellon el patronato de la Virgen, *concedimus Juratis pro tempore existentibus jus patronatus dictæ ecclesiæ*. Dice así el preámbulo (como diríamos ahora) de dicho decreto: «..... la dessus dita vila de Castelló té en son terme una hermita que dita vila ha eregit é obrat de peu ases propies costes y molts grans despeses, en la qual casa y hermita de dita vila y há una cofraria concedida per lo Illustrissim Don Joan Hizquierdo, bisbe de Tortosa, per la conservatió de la qual cofraria los Jurats y Vicari perpetuo de dita vila, administra-

dores de dita casa, de tres en tres anys possen y nomenen per prior de dita cofraria y casa un capellá del clero de dita vila y un manobrer y clavari á un prohóm del Concell de dita vila; y en sagristá un home abonat y honrat, y aixi per conservació (esta carcomido) de dita vila suplica dit Miguel Gil en dits noms á V. S. Illustrissima, concedeixca lo patronat de dita casa y hermita als Jurats que son y serán de dita vila de Castelló.»

Poco tiempo despues del hallazgo de la Virgen nombraban ya los jurados un obrero ó procurador que entendiese en la administracion y custodia de la ermita; pues en el consejo celebrado en 30 de Julio de 1385 se acordó tomar las cuentas á Jaime Sala *obrero de la iglesia de la Verge del Lledó* y se le confirió el mismo cargo para el siguiente año 1386.

Más adelante vemos, que por los Jurados y el Vicario mayor se elegian cada año primero, y de tres en tres años despues

un prior, un obrero (que hoy llaman clavarío) y un procurador.

El nombramiento del primero tenía que recaer en un individuo del clero, el segundo en uno de la clase de señores ó jurado ó concejal, y el tercero en un labrador. Cada uno proponía á la junta dos sujetos, siendo elegido el que obtenía mayoría de votos.

De algunos años á esta parte hay alguna corruptela en la elección; pues la propuesta suele ser unipersonal, y el cargo de vicario lo ejerce desde mucho tiempo un mismo sacerdote, si bien con gran contentamiento de todos por su ardiente celo, respetabilidad y virtudes. (1)

La sesión para el nombramiento de cargos, ya hemos visto, que se ha de celebrar

(1) Este sacerdote era D. Jaime Pitarch, el cual falleció hace poco tiempo, siendo nombrado interinamente vicario de la Virgen otro sacerdote no menos respetable y virtuoso, hijo de Castellón y ferviente entusiasta de sus glorias y tradiciones.

precisamente en el ermitorio, y en 1710 con motivo de las guerras de Sucesion tuvieron que pedir los jurados y el clerò al Obispo de la Diócesis autorizacion, para que aquélla se verificase en la Iglesia Mayor; sin embargo de las actas se trasluce que algunas veces, aunque muy pocas, se ha faltado á esta prescripcion.

En la junta celebrada en 4 de Agosto de 1746 se acordó que, para el mejor gobierno y administracion del santuario, la eleccion se verificase todos los años como en un principio.



V.

Pleito entre los jurados y el Vicario general de Tortosa por la construcción del coro de la Iglesia.— Sentencia á favor de los primeros.—Decreto del Obispo de Tortosa para que se diga misa y se dé la comunión en el ermitorio durante la octava de la festividad de la Virgen.

En 1643 construía-se por órden de los jurados el coro de la Iglesia de Nuestra Señora de Lidon, y el Vicario general de Tortosa publicó un mandato para que cesaran las obras, promoviéndose con este motivo un ruidoso pleito. Los jurados, al ver atacadas sus prerogativas, acudieron á la Real Audiencia de Valencia, y en 8 de Mayo de 1643 promúlgose la sentencia, la cual se conserva original en el Archivo Municipal. En ella se lee que los de Castellon presentaron una firma de derecho «sobre la posesió en que la dita vila y sos Jurats están del patronat de la capella eo hermita de Nostra Senyora del Lledó,

lliure administració dels bens, vendes, charitats y demás coses de aquella, y en particular de fer obres, y actualment están fent un cor en dita capella y hermita de que hi ha fetes y obrades les dos parts de les tres; é com per lo Vicari general y ordinari de la Diocesis de Tortosa se haja despachat un mandato pera que la dita vila y jurats no facen, ni passen avant en la dita obra del cor, lo que es contra la dita possessió quieta y pacífica y encara inmemorial de la dita vila y los jurats.».....

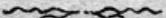
Suplican despues que el Vicario general sea amonestado y que «casse y anulle qualsevolts enantaments circa prædicta fets y que de cetero se abstinga de la persecució de dit mandato y de perturbar en la dita possessió.»

No pudieron los de Castellon alcanzar mayor triunfo; pues dirigiéndose al Vicario general, dice la sentencia: «vobis dicimus vobisque requirimus, hortamur et monemus quatenus cassetis et anulletis,

cancelarique et annullari faciatis quævis enatamenta circa premissa facta et quod de cetero vos abstineatis á prosecucione dicti mandati et á perturbando in dicta possessione etc.» La sentencia está dada á nombre de D. Rodrigo Ponce de Leon, Duque de Arcos, Señor de la villa de Marchena, Marqués de Zara, Conde de Bailen, Capitan general del mar y estrecho (*maris et ore*) de Gibraltar. Lugarteniente y Capitan general de Valencia, etc.

En la visita que hizo al ermitorio, en 26 de Noviembre de 1646, el Ilmo. y Rv. Fray Severo Tomás Auther, Obispo de Tortosa, ordenó que el prior de la cofradia diga misa en la ermita durante la octava de la Virgen, y que además confiese y dé la comunión á los fieles para lo cual tendrá reservado el Santísimo Sacramento. Dice así: «Eper quant en la heremita de Nostra Señora del Lledó y ha ordinariament molt concurs de gent y singularment en la octava de Nostra Señora del Lledó, disposa,

ordena y mana que en la octava de Nostra Señora del Lledó el Prior diga missa en dita hermita y en ella confesse á tots los devots que voldran confessarse, y tinga en aquella octava lo Sanctissim Sacrament reservat per poder donar la comunió als devots, y aixi mana al clero, que tota la dita octava estiga present el prior, que és y será, á totes les distribucions aixi amortisades com votives encara que sien actes generals.»



VI.

Breve del Papa Clemente XI, concediendo indulgencias á los que visiten el santuario de la Virgen.— Otro breve del mismo Pontífice, estableciendo cuatro jubileos.—Decreto de la sagrada Congregacion de Ritos sobre el rezo propio de la Virgen.

Hemos visto que el Papa Gregorio XIII concedió en 1579 indulgencias á los fieles que visitaen al ermitorio el dia de la fiesta de Nuestra Señora de Lidon; pues bien, el Papa Clemente XI, por breve dado en Roma en 14 de Junio de 1717, las concede tambien á los que visiten dicho santuario en una de las festividades de la Virgen Maria á señalamiento del Ordinario, y este por decreto de 10 de Febrero de 1718 designó el dia de la Concepcion.

Por breve del mismo Papa fechado en Santa Maria la Mayor de Roma á 14 de Junio de 1702 concede á los cofrades de Nuestra Señora de Lidon indulgencia plenaria y cuatro jubileos en los dias que

aquellos señalasen de acuerdo con el Ordinario, y por decreto de 2 de Marzo de 1703 lo fueron los siguientes: 1.º el día del *cap de octava* de la festividad de la Virgen, que será el segundo domingo de Septiembre; 2.º el día de la Purificación, 2 de Febrero; 3.º el sábado de la tercer semana de cuaresma, que es la fiesta de la Magdalena (1); y 4.º el día de la Encarnación del Señor, 25 de Marzo, en el que se celebraba desde muy antiguo una gran procesion en el ermitorio, la cual fué suprimida en 1793 por el Obispo de la Diócesis Fr. Antonio Salinas.

A instancia del clero y regidores de la villa, la sagrada Congregacion de Ritos, por decreto de 7 de Julio de 1753, ordenó, que el rezo propio de Nuestra Señora de las Nieves sirviere para la celebracion de la festividad de Nuestra Señora de Lidon.

(1) Esta fiesta que conmemora la traslacion de Castellon al sitio que hoy ocupa se celebra desde últimos del siglo pasado el tercer domingo de cuaresma, en vez del sábado.

VII.

Donaciones hechas á la Virgen de Lidon.—Testamento de Guillermona.—El de Baltasar Peris, notario.—El de Vicente Pascual, id.—Fundacion de dos capellanias.—Fábrica de blanquear hilo.—El Alcalde mayor y el boticario Ballester.—Desaparicion de las dos capellanias.

En todos tiempos se ha manifestado, bien ostensiblemente por cierto, la piedad y devocion de los castellonenses, contribuyendo con cuantiosas limosnas y donaciones al engrandecimiento y esplendor del santuario de la Virgen. El primer documento de esta índole que encontramos en el Archivo Municipal, es el testamento de Guillermona, mujer de Lorenzo Martorell, otorgado en 8 de Abril de 1402, segun el cual deja 50 sueldos de renta para la celebracion de misas de *requiem* en la capilla de la Virgen.

Baltasar Peris, en su testamento de 24 de Julio de 1620, cedió al expresado ermi-

torio la mitad de sus bienes, y la otra mitad al Hospital y á los conventos de San Agustin y Santo Tomás de Aquino (Santo Domingo); pero si á citar fuéramos todas las donaciones de que tenemos noticia, se harian interminables estos mal pergeñados apuntes; baste decir que en las Córtes celebradas en 1645 se dió facultad á la casa y administracion de Nuestra Señora de Lidon para amortizar ocho mil libras, francas de todo impuesto, pagando solo un sueldo por libra por derecho del sello.

En el testamento otorgado por D. Vicente Pascual, notario de esta villa, en 6 de Mayo de 1701, ordenó, que del producto de sus bienes y herencia se fundasen dos capellanias en el ermitorio de Nuestra Señora de Lidon, bajo la invocacion la una de dicha Virgen y San Vicente Ferrer, y la otra de San Antonio de Padua y Santo Tomás de Aquino; y que para habitacion de los beneficiados que obtuvieran las capellanias, se construyera una casa de tres

naves junto al santuario. El edificio concluyóse en 1722, y en él tenían que residir precisamente los beneficiados y decir cuatrocientas misas en sufragio del alma del fundador, de sus padres y abuelos, de su mujer, etc. «y aixi mateix tinguen la obligació de celebrar cascun any quatrecentes mises, ço es, doscentes cascú de aquells per animes, mia, de Francés Pinell mon avi, de mos pares, germana, Magdalena Castell quondam muller mia, y del Dotor Vicent Martí mon nebot y demes que ting obligació, y á ma intenció. Y aixi mateix tinguen obligació los beneficiats de dir á boca nit lo rosari á la heremita de nostra Señora del Llidó ab veu alta, ab lletania y salve cantant, perpetuament.»

A últimos del siglo pasado, D. Antonio Ballester, boticario de la villa, estableció en dicha casa-capellania con permiso de los beneficiados de la misma y del Ayuntamiento una fábrica para blanquear hilo y lienzo; más el Alcalde Mayor, D. José

Luis de Beneit, mandó destruir todos los artefactos que al efecto se habían levantado. El Ballester recurrió en queja á la Audiencia de Valencia, siendo condenado al Alcalde á cien libras de multa, á que se construyese á sus expensas dicha fábrica y al pago de todos los gastos del recurso. Pero hombre de gran influencia, pues era pariente del conde de Floridablanca, célebre ministro de Cárlos III, y con el apoyo del Obispo de Tortosa, logró que se amulase la sentencia y desapareciese la causa, quedando todo como si nada hubiera pasado, y el boticario notablemente perjudicado en sus intereses; pues ya en aquellos tan decantados tiempos solían pasar estas cosas y aun otras de mucha más cuantía.

A consecuencia de la ley de 19 de Agosto de 1841 desaparecieron estas capellanías, que se hallaban vacantes entonces, adjudicándose la casa á los descendientes del fundador.

VIII

Construcción de un nuevo templo.—Junta designada para ello.—Inauguración de las obras.—Bendición de la nueva iglesia.—Festejos.—Húndese la media naranja.—Pleito entre el contratista de las obras y la Junta de fábrica.—Escasez de recursos.—Construcción de un trinquete de pelota.—Conclúyense al fin las obras.

El templo construido al mediar el siglo XVI había sufrido grandes deterioros, y siendo difícil y costosa su restauración, se proyectó levantar uno nuevo, más vasto y grandioso, aprovechando todo lo que se pudiese del antiguo.

Al efecto, en 9 de Julio de 1723 se constituyó una junta, para que entendiera en todo lo concerniente á las obras, la cual se componía de los señores siguientes: D. Juan Bautista Monseu, vicario perpétuo de la Iglesia parroquial; D. Francisco de Bustamante y Velasco, brigadier, gobernador político y militar y corregidor de la villa; D. José Castell de Museros, regi-

dor decano; D. Gerónimo Mas y Vallés, D. Felix Roig, D. Tomás Castell y Alós, D. Vicente Figuerola, D. Jaime Andreu y D. José Figuerola, regidores; Mn. Vicente Castell y Mn. Dionisio Alonso, presbíteros; D. Gerónimo Egual y D. Manuel Vallés, caballeros del hábito de Montesa; Don Juan Andreu, Doctor en Derecho; D. Juan Bautista Martí y Just. ciudadano; D. Pedro Museros y D. Pascual Vilaroig, notarios; Juan Breva y Miguel Navarro, labradores; Francisco Cazador, pelaire y Pedro Guiral, tejedor.

En la primera sesión celebrada por dicha Junta nombráronse comisiones, una por cada barrio, con el fin de recoger limosnas para la fábrica del nuevo templo, acordándose además, que se formaran los planos, se redactasen las condiciones para la subasta y se hiciesen todos los preparativos necesarios.

Las obras se subastaron en la casa de la villa el 7 de Mayo de 1724, siendo rema-

tadas por la cantidad de 1449 libras á favor del maestro en arquitectura (*sic*) D. Pedro Juan La Biesca, vecino de Valencia.

El Ilmo. Sr. Obispo de Tortosa, D. Bartolomé Camacho y Madueño, dió licencia en 10 de Septiembre de 1724, para bendecir el terreno donde se habian de ejecutar las obras, y en 14 de Octubre del mismo año se puso la primera piedra con gran solemnidad, asistiendo el Ayuntamiento presidido por el Gobernador político y militar Sr. Bustamante y un gran concurso de gentes de todas clases y condiciones.

En 1.º de Septiembre de 1731 se bendijo la nueva iglesia, siendo trasladada procesionalmente la Virgen desde Castellon á su ermitorio, celebrándose con este motivo grandes festejos, sin faltar sus correspondientes corridas de toros, verificándose dos, que fueron muy sonadas, en la plaza de la ermita.

No debieron construirse las obras con

gran solidez; pues en 1739 se resintió la media naranja, la que al fin se desplomó en 1741, amenazando también ruina el resto del templo. Con este motivo promoviéndose un pleito entre la Junta de Administración del ermitorio y el constructor, siendo éste condenado á pagar daños y perjuicios.

Para proseguir las obras, se apeló una vez más á la piedad de los castellonenses y se buscaron nuevos recursos. Los jóvenes de la nobleza construyeron un trinquete de pelota, para destinar á aquel objeto su rendimiento, los que, una vez el templo concluido, habían de servir, para aumentar el patrimonio de la Virgen. (1) Mal andaría á pesar de esto la cuestión de fondos en 1763; pues los regidores y la Junta administrativa tuvieron que pedir permiso al Obispo de Tortosa Ilmo. Sr. D. Luis Garcia y Mañero para «empeñar los cam-

(1) El trinquete se arrendaba en aquella época por 56 duros anuales.

pos de tierra propios de Nuestra Señora de Lidon á causa de la necesidad que motiva la prosecucion de la fábrica de la Basílica por falta de caudales.» Por fin en 1768 se concluyeron las obras, siendo los arquitectos que pusieron feliz término á ellas D. José Gascó y D. Juan Agente, vecinos de Valencia.



IX.

Descripcion del nuevo templo.—Alhajas de la Virgen.
—Retablo del altar mayor.—Inscripcion de la fachada principal —El agasajo de la ternera y de los pollos.

El nuevo templo en su conjunto es magnífico y esbelto, y su acertada disposicion y estilo elegante ofrece una rica y variada perspectiva.

Es de órden compuesto y tiene 35'50 metros de largo por 16'80 de ancho. Detrás del altar mayor se halla el bello camarín de la Virgen, cuyo altar fué construido en 1769 á expensas de D. Francisco y Don Félix Tirado. En dicho camarín lucian dos lámparas de plata, regalo la una de Don Jaime y D. Joaquin Giner y la otra de Don José Juan. Ambas fueron presa de la insaciable voracidad de los franceses, pudiéndose por fortuna salvar las joyas de la Virgen, que tuvieron la precaucion de

esconderlas. Estas se hallan enumeradas en varios inventarios de la época, que tenemos á la vista, en lo que tambien consta que habia 4 cálices, 20 casullas, 12 capas para la Virgen, y varios candeleros, un relicario, unas vinajeras, un incensario, un crucifijo para el altar, una cruz para procesiones, todo de plata etc. etc. La mayor parte de estos objetos no existen en la actualidad.

En la sesion de 12 de Septiembre de 1777 se determinó hacer un nuevo retablo para el altar mayor, habiendo sido encargado de su ejecucion D. Manuel Bisbal; pero no fué este artista el que lo concluyó, por haber faltado á las condiciones del contrato.

Empotrada en la fachada principal del templo existe una lápida de mármol, en la que se lee la inscripcion siguiente:

+ OPE . SCE
MARIE MAIOR
ECCLE PISANE

Esta lápida que sin duda debió pertenecer á la iglesia de Santa Maria la Mayor de Pisa ¿cómo ha venido á parar aquí? ¿quiénes la han traído? ¿porqué la pusieron en el sitio donde se halla? Por más investigaciones que hemos hecho, no hemos logrado averiguar nada cierto. La tradicion cuenta que fué traída por unos marineros y ofrecida á la Virgen.

Era costumbre muy antigua comprar con fondos de la ermita una ternera, la que se toreaba la víspera de la festividad de la Virgen en la plaza donde se levanta aquel santuario, y al dia siguiente se repartía entre los individuos de la Junta. Al construirse la nueva iglesia, se hicieron varias economías y se suprimió este gasto; pero en la sesion celebrada en 10 de Agosto de 1768 hubo una discusion acaloradísima, por pretender el regidor perpétuo D. Vicente Rocafort que se restableciera la antigua costumbre, una vez que las obras habian ya terminado, á lo cual se opuso el

vicario mayor Dr. Gerónimo Arnau, y puesto á votacion dicho asunto se acordó por mayoría de votos extinguir para siempre dicho gasto. A pesar de este acuerdo muy pronto volvió á restablecerse esta costumbre; pues á consecuencia de algunos abusos, en la junta habida en 20 de Septiembre de 1782 se precisó quienes habian de participar del *agasajo de la ternera y de los pollos* (1) y fueron los señores siguientes: El Gobernador, los Regidores, el Vicario mayor, el Prior, el Clavario, el Procurador, el Secretario del Ayuntamiento, el Subsíndico y los dos maceros. Hoy ha sido sustituido aquel *agasajo* por un chocolate y refresco.

(1) Se llamaba así, porque además de la ternera se repartian varios pollos á cada uno de los individuos de la Junta.



X.

El historiador Viciana.—Libro de los milagros de la Virgen.—Abusos cometidos en la administracion del ermitorio.—Su remedio.—Robo de la lámpara mayor de la Virgen y construccion de otra nueva.—El ermitorio convertido en asilo de monjas.—Destruccion de la cúpula de la iglesia por un rayo.—Cláusula del testamento de D. Pedro Ros de Ursinos.

El historiador Viciana que visitó nuestra ciudad á mediados del décimo sexto siglo, hablando de las mercedes que del Señor alcanzaban los castellonenses por mediacion de la Virgen de Lidon, dice: «de los milagros celebrados tienen una parte escrito en el libro de la casa y en las insignias puestas en la iglesia.» El libro á que se refiere el distinguido historiador no aparece en ninguna parte; pero las paredes del vestíbulo del templo se hallan completamente cubiertas de ofrendas y exvotos, que patentizan la fé y confianza de los hijos de Castellon en su veneranda patrona.

No siempre se ha tenido sin embargo el mismo celo y entusiasmo por la Virgen y su santuario. En la sesion de 4 de Febrero de 1801, que fué muy acalorada, se puso de manifiesto «haber notado un grande y sumo abandono tanto en los ornamentos sagrados, como en los demás enseres é inversiones de rentas del ermitorio, y necesitaba el remedio más eficaz, para evitar un descuido en que comprometa la devocion de los fieles.» Con este motivo se tomaron enérgicas medidas muy largas de enumerar, entre ellas, la de hacer inventarios de todo; prohibir la extraccion de ornamentos y enseres del ermitorio, como habia sucedido hasta entonces; hacer responsable en adelante al Prior, Clavario y Procurador; que se devuelva un cáliz y una patena de plata, que se llevó D. José Ruiz Fuster etc. etc.,

Muchos años despues notamos tambien los mismos abusos; pues en la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 17 de

Marzo de 1832 se dió cuenta del abandono en que tenian algunos procuradores la Administracion del ermitorio de Lidon, y para poner remedio á este mal, se nombró una junta administrativa, compuesta de los Sres. D. Ramon Climent, D. José Catalá, Pascual Badenes y D. Agustin Tirado.

En el mes de Marzo de 1703 fué robada en el ermitorio una magnífica lámpara de plata, cuyo peso era de quinientas onzas. El Justicia y los Jurados dieron inmediatamente cuenta del hecho al Virey de Valencia, el cual contestó con los siguientes términos:

«Acompaño á Vms. en el desconsuelo en que les á constituido el justo dolor por el execrable robo de la lámpara en la Capilla de Nuestra Señora de Lidon, y para la mayor averiguacion he acordado embiar ministro de esta Audiencia que partirá con toda brevedad por la obligacion que nos toca, y por el alivio de esse pueblo. Dios

guarde á Vms. muchos años. Real de Valencia y Marzo 24 de 1703.—El Marqués de Villagarcía.—Sres. Justicia y Jurados de la villa de Castellon de la Plana.»

Segun lo prometido por el Virey en la anterior carta, el dia 26 del mismo mes presentóse en esta villa el oidor de la Real Audiencia de Valencia Dr. D. Francisco Descalz á practicar las averiguaciones debidas; y para dar á éstas mayores probabilidades de éxito, el Consejo de la villa en sesion del 27 acordó dar al que descubriere á los ladrones la cantidad de 200 libras reales de Valencia, además de la cantidad ya ofrecida con el mismo objeto por la Real Audiencia.

No se encontraron los ladrones, y se tuvo que construir otra lámpara de plata, para lo cual se abrió una suscripcion entre todos los vecinos de la villa, dando al efecto el Ayuntamiento la cantidad de 100 libras moneda real de Valencia.

En 1809 sirvió el ermitorio de refugio

á 22 monjas dominicas que venian de Zaragoza, huyendo de los franceses. Llegaron el 4 de Noviembre y permanecieron hasta el 2 de Enero de 1810, en que se marcharon á Murcia.

El año 1831 fué en extremo tempestuoso y cayó una chispa eléctrica en la iglesia, destruyendo parte de la cúpula. Al siguiente año quedó reparado este desperfecto, invirtiéndose en el gasto de las obras, además de otros recursos, 50 libras que D. Pedro Ros de Ursinos dejó en su testamento de 7 de Julio de 1818, para ayudar al coste de un buen lienzo alusivo al hallazgo de la Virgen.



XI

Ruidoso incidente ocurrido entre el Ayuntamiento y el Clero en la festividad de la Virgen del año 1799.

El día de la festividad de la Virgen del año 1799 —1.º de Septiembre— ocurrió un ruidoso suceso, que tuvo gran resonancia y dió lugar á muy graves cuestiones.

Hallábase reunido el Ayuntamiento en el ermitorio, esperando al alcalde mayor, para celebrar, apenas llegase, la procesion; pero siendo ya la hora acostumbrada para este acto, el clero, impaciente en grado sumo, sin aguardar á que se presentase la corporacion municipal, saca la Virgen de la Iglesia y verifica la procesion.

El Ayuntamiento protesta en el acto de esta conducta y envia un enérgico recado al clero para que se detuviera; pero éste sin hacer caso alguno, siguió adelante con la procesion.

La indignacion del Ayuntamiento no

tuvo límites, y algunos días después dirigió al clero una airada comunicación, diciéndole, entre otras cosas, que en adelante se sujetase para la celebración de las funciones á que asista aquella corporación, á la hora que á esta le viniere bien señalar, y que en caso contrario, apelaría para las funciones propias de la villa á cualquiera de los conventos de la misma.

Dados estos antecedentes, comprendan nuestros lectores el afán con que buscaríamos las actas municipales de aquella época; pero gran desengaño fué el nuestro: faltan las de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de dicho año, es decir, aquellas en que estaría detallado todo lo ocurrido. Buscamos las actas de la Junta de Administración y obtuvimos idéntico resultado: en una palabra, de aquellos tres meses no queda rastro alguno en el Archivo Municipal. Gracias, que encontramos por casualidad entre los papeles de un legajo de aguas la contestación

del clero á la comunicacion del Ayuntamiento, y por ella hemos tenido la única noticia del suceso que nos ocupa.

Es un documento curioso, del cual vamos á insertar los párrafos siguientes:

«El Vicario maior, y Clero de esta Parroquia han visto la resolucion, que V. S. ha tomado sobre el lance ocurrido en la Heremita de N.^a S.^{ra} del Lidon en la tarde del dia primero de Septiembre de este año; y como dicha resolucion vulnere á esta Comunidad Ecleciastica tan de lleno en sus procedimientos, se vé, no solo contrahida al caso ultimamente ocurrido, si no á otros anteriores: Le ha sido insuperable meditar mucho sobre su contextacion, para no hallarse con el descubierto de consentir por el silencio, en una deliberacion tan fuerte como afrentosa, y de un Cuerpo, que no tiene el mas mínimo resabio de superioridad con el Vicario y Clero.»

«Se reduce pues el lance, á que pasada la hora citada para hacer la Procesion, de-

terminó el clero hacerla, ia por cumplir con lo establecido y hecho de muchos años, y ia por las justas instancias del clavario (unico, y principal interesado en la fiesta) con el serio, y maditado objeto de no bolverse tarde ó denoche á su casa por la distancia. Esta es en compendio la queja, sobre la qual ha recaido una deliberacion de V. S. la mas denigrativa, la mas impropia, la mas terrible. ¿Podia ser esto presumible de un cuerpo que se apellida Patrono universal de las Heremitas del termino, si no se viese estampado en el papel? Imposible: á no mediar algun resentimiento personal con algun Individuo del clero. Y en el caso de ser esto asi. ¿Que culpa contraxo todo el Cuerpo para sufrir tan terrible bochorno? En esta atencion, y consultando con nuestro comun honor, se hace indispensable tratar el asunto por partes, y dar la respuesta que V. S. desea.»

.....

«Todo el assumpto de la Question se reduxo á que aunque estava el Ayuntamiento ó la maior parte, faltava el Presidente, ó *la Justicia*. Pero no es este motivo para haver tomado tan terrible determinacion en descredito del Vicario maior, y clero. Porque son innumerables las veces que V. S. ha concurrido á la Parroquia matriz sin el Presidente, y no por eso se le ha tratado al Ayuntamiento con vilipendio, ni se le ha negado el devido obsequio, antes al contrario, se ha hecho lo mismo, que si estuviese el Presidente; por que el Regidor que se encuentra mas antiguo, este manda, ordena, y haze cabeza. A esto se añade, de que si V. S. se creia desayrado por ir sin el *Justicia* en la Procesion, mucho mas lo fué, quando salió de la Casa Consistorial sin llevar este requisito; lo que es una inconsecuencia. La gente, que concurre, no se detiene en decir va el *Justicia* o no, si no en decir va el Ayuntamiento.»

Despues dice, que el considerar que se pasaba la hora acostumbrada para la procesion y tenia que volver el inmenso pueblo de noche á sus casas, determinaron al Clero á hacer la procesion sin ánimo de atropellar ni vulnerar á nadie, añadiendo: «V. S. imbió el recado, para que se detuviera el Clero; pero la consideracion de tantas cosas inclinó el ánimo de los individuos á tomar el partido que tomaron, bien persuadidos de que no obraban mal, si no con acierto. Pero han tenido la desgracia de caer en la indignacion de V. S. sin alcanzar el porqué.»

..... ,.....
«Manifiesta la resolucion de V. S. que si el Vicario maior, y Clero no se atemperan á ella, *se reserva para todas las funciones que sean propias del Ayuntamiento, valerse de qualesquiera de los Conventos de las Comunidades de esta Villa, y tambien el de dar cuenta por menor á la Real Camara, de lo ocurrido en*

el dia primero de Septiembre, y en otras ocasiones. Antes de entrar en contextacion á este extremo, es preciso decir, y afirmar resueltamente; Que todas las Heremitas edificadas en el distrito de la Parroquia de esta Villa (sea el Patronato de quien fuere) son filiales de Santa Maria la Matriz, y de consiguiente sugetas en todo lo puramente Ecleciástico á la jurisdiccion del Ordinario Diocesano de Tortosa, y al Parrocho de esta Villa. Es tan solida, y terminante esta doctrina, que no necesita más apoio, que la misma razon natural, precindiendo de las infinitas decisiones sobre el punto. No reconociendo pues más superior en todas ellas en lo espiritual que al Ill.^o Sr. Obispo, y al Parrocho, seria una monstruosidad, y un manifiesto atentado, que fuesen los Regulares á exercer en ellas acto alguno de Jurisdiccion.»

El documento termina de la siguiente manera:

«En conclusion: el Vicario maior, y Clero, no puede ni deve obedecer la Deliberacion de Vs. por no dimanar de authoridad legítima, en quanto al señalamiento de las horas para las funciones Eclesiasticas, no solo en la Heremita del Lidon, como ni tanpoco en ninguna, ni en la Iglesia maior. Ni mucho menos en que los que Regulares las hagan.

Dios prospere á Vs. muchos años: Castellon de la Plana á 15 de Diciembre de 1799.—B. L. M. de V. S.—Dr. Joaquin Escoin, vicario perpétuo.—Mn. Juan Climent, presbítero.—Josef Valles, archivero.—Dr. José Breva, archivero.—Dr. Felipe Breva, síndico.»

Por lo expuesto se comprenderá, lo interesante que seria conocer las deliberaciones del Ayuntamiento consideradas por el clero como «afrentosas,» «fuertes,» «denigrativas,» «terribles» etc.

La Corporacion Municipal se hallaba compuesta á la sazón por el alcalde mayor

D. José María Cuellar; y por los concejales: el Marqués de Usategui, D. Salvador Catalá, el Baron de Benicasim, D. Ramon Climent, D. Joaquin Figuerola, D. Vicente Climent, D. Pedro Albiol y D. Manuel Castell, Síndico y Procurador general con facultades del Personero del Comun.

Era gobernador político y militar el nunca bien ponderado Bermudez de Castro, cuya memoria será imperecedera en Castellon (1)

(2) El Excmo. Sr. D. Antonio Bermudez de Castro, brigadier de los ejércitos nacionales y capitán de la Guardia Real, ha sido el gobernador más notable que Castellon ha tenido. Hombre de gran entereza, justiciero, de una honradez acrisolada y emprendedor, cambió en poco tiempo por completo la faz de la villa. Durante su gobierno, se cubrió el valladar desde el portal del Olmo hasta el de la Sangre, se construyeron casas junto al muro antiguo de la villa que estaba ruinoso, se terraplenó la balsa que había en el Calvario y en el centro se abrió el pozo que aun existe; se construyó la plaza Nueva, que era un olivar, estableciendo en ella el mercado de los Lunes; se emprendió y concluyó el Hospital civil que tanta falta hacía; se trasladó el cementerio á las afueras de la población; se mejoraron notablemente los caminos y las calles, etc., etc.—Tomó posesion el 10 de Noviembre de 1791 y falleció el 23 de Mayo de 1807.

XII

Antiguas disenciones entre el Ayuntamiento y el Clero.

Las relaciones entre la corporacion civil y la eclesiástica, eran bien poco cordiales por cierto desde muy antiguo. Ya en 1775 y 1779 ocurrieron aquellos ruidosísimos incidentes sobre las campanas, de que ya dimos cuenta en otra ocasion. (1) Además en 1790 hubo otro rozamiento, porque habiéndose recibido un Real Edicto de la Audiencia de Valencia, para que se prohibiese terminantemente pedir por las almas del purgatorio durante los oficios divinos en el templo, y celebrar rifas dentro y fuera de él, negóse á cumplimentar la orden el vicario perpétuo Dr. Escuin, acudiendo en queja á la superioridad

(1) Véase «Casos y Cosas, de Castellon», cap. VI.

el Alcalde mayor, á fin de que obligaran á aquél á obedecer lo mandado.

En 1792 agraváronse las disenciones; porque observándose en la Iglesia Mayor un hedor insoportable, á causa de los muchos enterramientos que por la codicia del clero se hacian en dicha iglesia, (pues las sepulturas dentro de la misma se pagaban á muy buen precio), y por tener además los cadáveres más de veinticuatro horas de cuerpo presente; el Ayuntamiento, para evitar tales abusos, que irrogaban grandes perjuicios á la salud pública, elevó una enérgica representacion al Obispo de la Diócesis, Sr. Salinas, poniendo en su conocimiento que desde aquel dia dejaba de asistir la Corporacion Municipal á las funciones de Iglesia, hasta tanto que desaparecieran los poderosos motivos que á tomar aquella determinacion le obligaban.

Este documento lleva la fecha del 4 de Febrero de dicho año, y bien pronto presentóse otro conflicto. Recibió el Ayunta-

miento á primeros de Marzo una atenta carta del bondadoso Cárlos IV, para que se celebrasen solemnes rogativas por el feliz alumbramiento de su esposa, la reina Maria Luisa, y aquella Corporacion acordó, que se verificasen en la iglesia de las Capuchinas, por las razones anteriormente expuestas.

El clero negóse á asistir, á no ser que le pagasen, porque le obligaban á salir de su iglesia, y el Ayuntamiento acudió en queja al Obispo Sr. Salinas, determinando además que las rogativas se hicieran como tenia acordado en la iglesia de las Capuchinas, y que fueran invitadas al acto, que habia de revestir gran lucimiento, las cuatro comunidades de la villa y el P. Guardian de San Francisco para que cantase la misa. Por fin mediaron en el asunto el Obispo Salinas y el Gobernador Bermudez de Castro, y por esta vez cedió el Ayuntamiento, celebrándose las rogativas en la Iglesia Mayor con asistencia de

aquella Corporacion, comunidades, funcionarios públicos, etc.

Mucho más ruidoso y de peores consecuencias fué el conflicto ocurrido en 1798.

Hallábase asolado este pais por una persistente sequía, y para implorar clemencia del Altísimo, fué trasladado como en otras ocasiones el Santo Sepulcro desde su iglesia de la Sangre á la Mayor.

Era el 11 de Febrero del expresado año, y al salir la sagrada Imágen de la Sangre, promovióse un fuertísimo altercado entre el Alcalde mayor, que presidia el acto, y el clero, por pretender aquél que la procesion diese la vuelta general, y éste que solo fuera por la calle de Caballeros directamente á la iglesia, como así lo hizo sin atender á más razones. El tumulto que se armó fué espantoso, el Alcalde retiróse con todo el elemento civil, y el presbítero D. Francisco Ruiz que fué de los que más alborotaron fué conducido preso al convento de Capuchinos.

Para dar una idea de las proporciones que estas luchas tomarian, solo citaremos el hecho, de que habiendo fallecido pocos dias despues una hija del Gobernador Bermudez de Castro, fué enterrada el 17 del mismo mes *civilmente*, es decir, sin asistencia de cruz, ni del clero, ni toque de campanas.

• Con estos antecedentes no es extraño que ocurrieran al siguiente año 1799 en la festividad de la Virgen de Lidon los sucesos referidos en el capítulo anterior.



XIII

Ocasiones en que ha sido trasladada la sagrada Imágen desde su ermitorio á la Iglesia Mayor.—Peste de 1648 — Sequía de 1671.--Enfermedad de Carlos II. —Epidemia de 1698.

En todas las calamidades que han afligido á este pais, ha sido conducida la Virgen de Lidon desde su ermitorio á esta ciudad, en procesion de rogativa para implorar misericordia unas veces, y en accion de gracias otras por haber terminado el adverso suceso que lo motivaba, ó tambien para celebrar algun fausto acontecimiento.

Gran acopio de noticias acerca de esto hemos llegado á reunir de los muchos documentos que hemos registrado en el Archivo Municipal, pero en la imposibilidad de darlas á conocer todas, haremos mencion únicamente de las más principales.

La primera vez de que tenemos noticia, que haya sido trasladada la Virgen de Li-

don desde su ermitorio á esta ciudad con motivo de alguna calamidad pública, fué durante la horrible peste de 1648 que tantos estragos causó en todo el reino. (1)

En el acta de la Junta del Morbo—de Sanidad como diríamos ahora—referente á la sesion celebrada el 28 de Julio de dicho año, se lee lo siguiente:

«Fonch proposat per dit Jurat en Cap que será bé pregar á Nostra Señora del Lledó que com á patrona desta vila intercedixca per la salud della, fent processó ab asistencia dels religiosos dels convents, señalant dia y ques veja lo fahedor.»

Así se acordó por unanimidad, y «ques facen pregaries, y lo dumenge es faça una processó de rogatives.»

En el Consejo celebrado en 3 de Enero del siguiente año acordóse cantar el *Te-Deum* y sacar en procesion solemne á la Virgen de Lidon en accion de gracias, por

(1) En una obra que tenemos en prensa, se hallará una extensa Monografía sobre esta terrible peste.

haber cesado la epidemia, como así se verificó el domingo inmediato.

En el verano siguiente reprodujose la epidemia, que ya no cesó hasta el mes de Julio de 1650, y el dia de Santa Ana (26 Julio) *haventnos fet el Senyor mercet de inviarnos sanitat del contagi*, cantóse otra vez el *Te-Deum* y se celebró otra gran procesion en accion de gracias.

Aun volvió á reproducirse otra vez la epidemia en 1652, repitiéndose las mismas demostraciones anteriores.

En aquellos calamitosos tiempos tambien se trajeron á la poblacion todas las alhajas del santuario, por hallarse el pais infestado de bandoleros con motivo de la guerra contra Cataluña y Francia, y haber sido robada en aquellos dias la iglesia de Burriana.

A causa de una gran sequía que se padecia en todo el reino, fué trasladada la Virgen, en Marzo de 1671, desde su ermi-

torio á la Iglesia Mayor, celebrándose una solemne octava, para implorar sus auxilios.

Hé aquí los acuerdos que se tomaron por los Jurados en la sesión del 9 de Marzo de dicho año, y que explican perfectamente todo cuanto se hizo en aquellas circunstancias:

«E juntats que foren, fonch propossat per lo dit Francés Mercé, Jurat, que la causa de aver convocat á Vms. es per veure que enstrava en lo mes de Mars y áb molta necessitat de aigua, pues los forments dels secans se van secant apres y se ha fet les processons per totes les Parrochies y ermites de la vila y terme, y nostre Señor sempre es mostra estar enugat contra nosaltros, pera que Vms. vejen si es dona embaixada al Reverent Clero y capellans de la Parrochial de la present vila, pera que es serveixquen de portar a nostra Señora del Lledó á la dita Parrochial de la present vila y quant se aurá de

fer la processó, y quina demostració de regosijo es farà en lo ochavari que estará en esta vila.»

«E fonch result, clos y determinat per la major part de dita junta, que los Señors Jurats donen una embaixada al Reverent Clero, que esta vila a determinat portar á Nostra Señora del Lledó á la Parrochial Iglesia de la present vila ab processó com altres vegades se acostumat, y que en lo ochavari que estará en dita Parrochial ademes del sermó que lo predicador de la cuaresma predicará, que totes les vesprades de lo ochavari es predique, que es fasa la processó y es porte á Nostra Señora lo dumenge primer vinent, pera que intercedeixca en lo seu fill precios, nos mire en hulls de missericordia en perdonarnos nostros pecats y darnos aygua.»

No se trajo la Virgen el dia prefijado; pues llovió un poco, y despues vinieron las semanas de Pasion y Santa. Reuniéronse los jurados el segundo dia de Pascua —30

de Marzo— y continuando aun las causas ya expuestas, acordóse trasladar la sagrada Virgen al dia siguiente, como así se hizo, siendo devuelta á su ermitorio despues de celebradas las funciones durante la octava proyectada.

En la sesion celebrada el 28 de Septiembre de 1696 por el Consejo de la villa, el jurat en cap D. Thomas March manifestó, que, «havent tengut avis y noticia certa que lo Rey nostre Señor, que Deu guarde, está molt mal de terciana y tardillo y ab gran perill de sa vida, sacramentat y ordenat son testament», que para alcanzar su salud se hiciesen rogativas al Santo Sepulcro y á la Virgen de Lidon, la cual fué trasladada en procesion solemne desde su ermitorio á la Iglesia Mayor en donde se celebraron grandes funciones durante tres dias, predicando el primero el vicario perpétuo, el segundo el Dr. Lorenzo Museros, prior de la Virgen

en aquel bienio y el tercero el Padre Maestro Dionisio March.

Recibióse el último dia la noticia de que el Rey se hallaba ya libre de su enfermedad y las rogativas se trocaron en funciones de gracias, cantándose un solemne *Te-Deum* siendo devuelta la Virgen á su ermitorio por el puente de Les Anades con gran solemnidad.

En 1697 desarrollóse en esta poblacion una mortífera epidemia de intermitentes perniciosas, debidas á las plantaciones de arróz, que tantos estragos habian causado siempre que el tal cultivo se habia intentado. (1) En tan tristes circunstancias tambien fué trasladada la sagrada Imágen á la Iglesia Mayor, cesando la epidemia en Julio del siguiente año 1698.

(2) Véase «Casos y Cosas de Castellon», cap. III, titulado: Los arrozales y la salud pública en la Plana.



XIV

Continuacion del capítulo anterior.—Sequía y epidemia de 1730.—Proclamacion de Carlos IV.—Guerra con Francia y paz de Basilea.

En la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 19 de Abril de 1730 acordóse traer la Virgen de Lidon, *per causa de la epidemia de catarros y mals de costats y gran falta de aigua*, que afligía á esta ciudad. Fueron convocadas todas las autoridades, clero, comunidades y gremios, y al dia siguiente 20 «portaren en processó la Mare de Deu diferents cavallers y ciutadans hasta el pont de Les Anades y de allí la prengueren 4 capellans, y la vila prengué en dit puesto lo palis millor y la entraren per lo Portal de la Sanch, carrer Cavallers asta la Iglesia.»

Celebráronse por la mañana tres grandes funciones, y por la tarde hacian esta-

cion en la Iglesia Mayor las comunidades y cofradías, las cuales iban en procesion, rezando el rosario y llevando en andas á su Santo Patrono. El dia 21 le tocó á la comunidad de Santo Domingo y á la cofradía de Nuestra Señora del Rosario; el 22 á la comunidad de San Agustin; el 23 á la de San Francisco; el 24 á la de Capuchinos; el 25 á la hermandad de Santo Domingo; el 26 á la cofradía de la Virgen de Gracia; el 27 á la hermandad de San Francisco; el 28 á la de los Capuchinos; el 29 hubo comunion general de hombres y por la tarde solemne rosario; el 30 idem de mujeres, id; el dia 1.º de Mayo procesion general; el 2 funerales por los que habian fallecido durante la epidemia; el 3 gran misa y sermon y *Te-Deum* costeados por la villa en accion de gracias, por haberse mitigado mucho la epidemia, y por la tarde fué restituida la Virgen á su ermitorio, siendo llevada bajo palio en procesion hasta el convento de Capuchinos,

acompañándola desde allí los gremios con sus banderas y los gigantes.

Para las fiestas de la proclamacion del rey D. Cárlos IV, fué tambien trasladada la Virgen de Lidon á esta ciudad, el 5 de Julio de 1787, en el coche de D. Miguel Tirado, acompañada por dos clérigos hasta Capuchinos, y desde este convento á la Iglesia Mayor bajo palio y en procesion solemne, en la misma forma que otras veces.

Estas fiestas, que fueron sumamente notables, suntuosas y características, se celebraron en los dias 14, 15 y 16 de Julio y atrajeron gran concurso de forasteros, llegando á reunirse en esta poblacion más de cincuenta mil personas.

El primer dia verificóse solemnemente la proclamacion; el segundo, gran funcion en la Iglesia de Santa Clara, y por la tarde en la Plaza Mayor un vistoso simulacro entre moros y cristianos, representando

el asalto de Torreblanca por los piratas berberiscos; el tercero —día principal de las fiestas— por la mañana *Te-Deum* y gran funcion en la Iglesia Mayor con asistencia de la villa, autoridades, comunidades religiosas etc., y por la tarde la procesion más solemne y grandiosa que se ha conocido en Castellon hasta la fecha, presentándose todos los gremios y oficios á porfía con magníficos carros triunfales, preciosas danzas, vistosas cabalgatas y mojigangas, acudiendo tambien las comunidades con sus Santos Patronos, y cerrando la marcha la Virgen de Lidon con el Ayuntamiento y una compañía del regimiento de suizos de Betschart y un escuadron del regimiento de caballeria del Príncipe. (1)

El dia 20 de Septiembre fué devuelta la sagrada Imágen á su ermitorio, acompa-

(1) El trabajo histórico del autor, que obtuvo el premio de la Excma. Diputacion provincial en los Juegos Florales del Rat Penat de 1889, contiene una extensa y minuciosa relacion de estos festejos.

ñándola al convento de Capuchinos, los oficios, comunidades, Clero y Ayuntamiento, y desde allí fué conducida á su santuario en el coche del Marqués de Usategui.

A fin de implorar el auxilio divino y el triunfo de nuestras armas en la guerra contra Francia, determinaron el Clero y el Ayuntamiento traer la Virgen de Lidon y celebrar solemnes rogativas. Al efecto, el dia 31 de Agosto de 1794 á las seis horas de la tarde fué trasladada la Virgen desde su ermitorio al convento de Capuchinos y desde este punto en procesion de rogativa, en hombros de cuatro clérigos y bajo palio, á la Iglesia Mayor, donde fué depositada en el presbiterio, asistiendo á esta funcion los oficios con sus banderas, las comunidades, el Clero presidido por el obispo Sr. Salinas, el Ayuntamiento y un gran concurso de gentes que recibió á su patrona con el entusiasmo y el clamoreo de siempre.

En los domingos siguientes 21 y 28 de Septiembre y 5 y 12 de Octubre, celebró cada comunidad de religiosos una gran funcion en la Iglesia Mayor, predicando los respectivos prelados de cada una, llevando en lucida procesion sus Santos Patronos.

Terminada la paz con Francia, acordóse devolver la Virgen á su ermitorio, celebrando antes solemnes fiestas en accion de gracias, por haber logrado la paz y la quietud del Reino que tanto se anhelaba.

El dia 23 de Abril de 1796 hubo vuelo general de campanas y una vistosa iluminacion en toda la villa. Al dia siguiente por la mañana gran funcion en la Iglesia Mayor, con asistencia de todas las autoridades, las órdenes religiosas, el obispo Sr. Salinas, etc., y por la tarde procesion general en la misma forma que la que se celebra el dia del *Corpus*, sacando los officios sus respectivas Imágenes.

El domingo siguiente, 1.º de Mayo, ce-

lebróse otra lucidísima procesion para llevar la Virgen á su ermitorio, terminando aquélla en el convento de Capuchinos, como era costumbre, y siendo conducida desde allí por cuatro religiosos de dicho convento.



XV

Traslaciones de la Santa Imágen en el siglo actual.
—Quinto centenario de su feliz hallazgo.—Con-
clusion.

Imposible de todo punto nos es seguir refiriendo todas las traslaciones de la Virgen, pues todas ellas se reducen poco más ó menos á lo mismo; y así, de las pertenecientes al siglo actual, solo consignaremos que fué traída á esta ciudad la excelsa Patrona en la epidemia de 1804, en las dos guerras civiles, en las cuatro epidemias coléricas, y en 1866 con motivo del centenario de su feliz hallazgo.

Para solemnizar este fausto suceso, el Ayuntamiento construyó las preciosas andas que hoy contemplamos, obra de los escultores D. Ramon y D. Francisco Trilles y del artista valenciano D. Vicente Giner, y además una corona de plata, un manto de terciopelo blanco bordado de

oro, una bandera de damasco blanco y otros objetos, haciendo además cuantiosos gastos, para dar magnificencia y brillantez á los festejos, que fueron lucidísimos, y no describimos, por estar aun en la memoria de los hijos de esta noble ciudad; solo apuntaremos el órden que llevaba la procesion general que se celebró, la cual fué en extremo grandiosa y solemne:

Abria la marcha un piquete de la Guardia civil; seguian los clavarios, mayores y demás individuos de las asociaciones de las calles, gremios, —entre los que se distinguió el de sogueros por la danza de Torneantes organizada á sus espensas,— escuelas, cofradías, hermandades, establecimientos de Beneficencia, delegados de las Religiosas Capuchinas y ayudas de Parroquia con las Vírgenes de sus respectivos patronos ó de otros santos. Siguiendo el órden de la letanía lauretana desde *Regina Angelorum* iban varios niños graciosamente vestidos de ángel: los patriarcas

Noé, Sem, Abraham, Isac, Jacob, Judá, San Joaquin y San José: los profetas Isaias, Jeremías, Baruch, David, Daniel y Ezequiel y los doce Apóstoles: los mártires San Estéban, San Lorenzo, San Vicente, San Cristóbal, San Sebastian, San Hermenegildo, Santa Tecla, Santa Bárbara, Santa Lucía y Santa Catalina: los confesores San Antonio Abad, San Pablo primer ermitaño, San Roque, San Isidro Labrador, San Gerónimo y San Juan Damasceno: varias doncellas de corta edad vestidas de blanco y con guirnaldas de flores en representacion de las Santas Vírgenes; y finalmente representando á todos los demás santos, San Marcos y San Lúcas evangelistas; San Fernando, Rey de España; San Guillermo, duque de Aquitania; Santa María Magdalena, Penitente; Santa Isabel, Reina de Portugal; Santa Teresa de Jesús y Santa María de la cabeza esposa de San Isidro Labrador: seguian despues las personas invitadas al efecto

con ciriales, el Clavario de la Santa Imágen, el procurador de la misma y su asociado, la cruz Parroquial y Reverendo Clero, la Imágen de Nuestra Señora del Lidon, el pálio de respeto, el reverendo Señor Arcipreste y Ministros, el Ilustre Ayuntamiento presidido por el Sr. Gobernador de la provincia y un piquete de tropa.

Estas son todas cuantas noticias hemos podido recoger de los muchos documentos que hemos registrado en el Archivo Municipal y que hacen referencia á la augusta Virgen de Lidon, á quien los castellanenses invocan en todas sus aflicciones y amarguras, consuelo de tantas lágrimas, objeto de tantas esperanzas y conducto de tantas gracias y aspiraciones.





GOZOS
Á
NUESTRA SEÑORA DE LIDON

QUE SE CANTAN EN SU ERMITORIO DESDE
TIEMPOS MUY ANTIGUOS

En cualquier tribulacion
que en este mundo tengamos,
vuestro favor imploramos
Virgen santa de Lidon,

A la raiz de un alméz
fué vuestra imágen hallada,
de fulgores adornada
de la cabeza á los pies:

y pues de tal invencion
devotos nos alegramos,
vuestro favor etc.

Un labrador venturoso
tuvo tan devoto hallazgo,
y esta villa el patronazgo
logró, y en él su reposo;
á Vos, con tal ocasion,
toda propicia os miramos;
vuestro favor etc.

El inventor con presteza
la mano aplicaros quiso,
más contrahecho de improviso
su brazo quedó, y sin fuerza;
todos la veneracion
del Arca de Dios os damos;
vuestro favor etc.

A vuestra graciosa frente
el arado tosco hirió,
con lo cual nos confirmó

de divina agua una fuente:
á vista de tan gran don
los que sedientos estamos,
vuestro favor etc.

El Clero, pues, y la Villa
á la huerta caminaron,
donde felices hallaron
tan singular maravilla;
de cuya alegre fruicion
porque los frutos tengamos,
vuestro favor etc.

En procesion muy solemne
Os trajeron á la Iglesia;
más vuestra humildad aprecia
el que fué primer albergue;
ya por singular blason
en propio templo os hallamos;
vuestro favor etc.

Los milagros que aquí obráis
no los comprende el guarismo,

y las fieras del abismo
con vuestra sombra aterrais:
y pues de Dios el perdon
por vuestro medio alcanzamos,
vuestro favor etc.

—
Pues con todo corazon
vuestros loores cantamos,
vuestro favor etc.

Ora pro nobis. etc.

— FIN —